

"2017, Oaxaca celebra el Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN-SA-UC-0019-11/2017

NOTIFICACIÓN DE FALLO

En la oficina que ocupa la Dirección de Recursos Materiales, ubicada en el edificio 1 "José Vasconcelos", planta baja, Ciudad Administrativa "Benemérito de las Américas", con domicilio en Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km. 11.5 Municipio de Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca, la que suscribe C.P. De la Paz Pineda Aquino, en mi carácter de Directora de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado, con las facultades que me confieren los artículos 66 del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración, 1, 34 fracción V y 44 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, 27 último párrafo, 32 fracción V y 38 segundo párrafo del Reglamento de la citada Ley, y al numeral 3.7 de las bases de la Licitación Pública Nacional número LPN-SA-UC-0019-11/2017, relativa a la "Adquisición de material eléctrico y electrónico (luminarias solares)", solicitado por la Universidad de la Cañada., notifico lo siguiente:

En cumplimiento al acuerdo número CAEASEO II 1.1, Sesión Extraordinaria 08/2017, del 12 de diciembre de 2017, suscrito por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca, mediante el cual dictaminó y emitió el fallo de la Licitación Pública Nacional número LPN-SA-UC-0019-11/2017, determinando procedente que la adjudicación de la única partida, se realice a la empresa SOLUCIONES EN REDES Y COMUNICACIONES, S.C. DE R.L. DE C.V., por un monto total de \$ 1,233,474.40 (Un millón doscientos treinta y tres mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos 40/100 M.N), incluyendo el 16% del impuesto al valor agregado.

Se precisa que para la formalización del documento contractual, éste deberá apegarse a los términos contemplados en las Bases, Junta de Aclaraciones, Dictamen Técnico-Económico, Dictamen de Resultados y a la Dictaminación y Emisión del Fallo por parte del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES

C.P. DE LA PAZ PINEDA AQUINO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS
MATERIALES
2016-2022 OAXACA

Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca, 13 de diciembre de 2017.

www.oaxaca.gob.mx